



Resolución Ministerial No. 0030-2012-ED

Lima, 23 ENE. 2012

Visto los expedientes N° 0214426-2011 y N° 0221082-2011 presentados por la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, con carta de donación del 11 de julio del 2011, Kaufman Engineered Systems de los Estados Unidos de América, manifiesta su voluntad de donar a la Universidad Nacional de Ingeniería dos robots para uso educativo practico-demostrativo, marca Fanuc, modelo M-410IB300, el cual será usado en los cursos de mecatrónica;

Que, obra en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, la copia fedateada de la Declaración Única de Aduanas N° 118-2011-10-430277-01-1 y copia del documento de embarque N° CXWL-133 que acredita que los bienes donados han sido enviados al puerto del Callao;

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, Decreto Supremo N° 152-2003-EF y Decreto Supremo N° 01-2004-EF: en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, sustituido por el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 882 señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el Decreto Supremo N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por Kaufman Engineered Systems de los Estados Unidos de América, consistente en dos robots para uso educativo practico-demonstrativo, marca Fanuc, modelo M-410IB300, partida arancelaria N° 9023.00.90.00 por un valor CIF US\$ 63,211.744 (Sesenta y tres mil doscientos once y 744/1000 Dólares Americanos) a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería que será usado en los cursos de mecatrónica.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que originó el beneficio de la inafectación.

Artículo 3.- Disponer que la Universidad Nacional de Ingeniería informe al Ministerio de Educación la fecha que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha que es notificada la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino del bien donado proveniente del exterior.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional al día siguiente de su expedición.

Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad Nacional de Ingeniería, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación